



A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN JUNTA
DE GOBIERNO Y RELACIONES PLENO
REGISTRO DE CONVENIOS
Incorporado en fecha 20/03/2018

Nº 2018 / 00044 / 876 / 00007

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PROGESTIÓN, PARA LA
REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA
FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA
COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS
DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA.**



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA
ASOCIACIÓN PROGESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE
EQUIPOS DE ACTUACIÓN DISTRITAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE
VIDA, LA COHESIÓN SOCIAL Y EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL EN EL
DISTRITO DE LATINA.

En Madrid, a ----- de 2017 - 9 MAR. 2018

REUNIDOS

De una parte, D. **Ignacio Murgui Parra**, Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de dicha Corporación, en base al Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que atribuye al Delegado del Área la competencia para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas y competencia para la concesión de subvenciones.

De otra parte, D^a. **Gabriela Beatriz Beni Cracco**, como representante legal de la Asociación para la Promoción y Gestión de Servicios Sociales Generales y Especializados "PROGESTION", provista de C.I.F núm G-79437349, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante Escritura de Poder notarial nº 1.219 otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. F. Javier Barreiros Fernandez, el día 29 de octubre de 2014.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

1.- Que entre las competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, se encuentra la realización de actuaciones que permitan avanzar en la cohesión y el reequilibrio del territorio, consolidando los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial, a través del Fondo de Reequilibrio Territorial, (en adelante FRT).

El FRT constituye un instrumento de cohesión social y territorial para la intervención en distritos, barrios y zonas desfavorecidos que persigue, entre otros objetivos, mejorar social, urbanística y económicamente aquellos que evidencien "nuevo malestar urbano" y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la mejora de la calidad de vida a través del movimiento asociativo, dando lugar a espacios para la cogestión y la cocreación. Se configura por tanto como una herramienta destinada a materializar el proyecto de participación social para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión en los barrios con mayor



necesidad de reequilibrio y debe contribuir a la eliminación de las diferencias entre distritos, favoreciendo en todo momento la política de proximidad y el incremento de la participación ciudadana en el diseño de su entorno.

2.- Que los barrios más desfavorecidos del Ayuntamiento de Madrid son aquellos que presentan mayores desequilibrios sociales. Las características socioeconómicas y ambientales de estos barrios son significativamente diferentes a las del resto de la ciudad, existiendo una fuerte interrelación entre las diversas causas que generan la vulnerabilidad social y el malestar urbano. La existencia de barrios vulnerables representa sin duda alguna una fuerte limitación para las oportunidades socio-económicas de sus vecinos/as, puesto que desalientan la inversión y la creación de empleo.

Por ello, los problemas de los barrios desfavorecidos se deben abordar globalmente mediante programas integrales de barrio que combinen medidas en materia de empleo, formación, mejora del medio físico y desarrollo local y comunitario, de manera que estos barrios se integren convenientemente en la ciudad. En definitiva, se trata de reequilibrar la ciudad.

3.- Que la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013, (en adelante OGS), tiene entre sus prioridades sectoriales el fomento de la participación de la sociedad civil, entendida, en el caso que nos ocupa, en su dimensión colectiva. En este sentido, el nuevo modelo de gobernanza del Ayuntamiento de Madrid pretende responder a las múltiples demandas ciudadanas en los diferentes contextos sociales y territoriales de la Ciudad de Madrid, atendiendo a sus singularidades propias y formulando nuevos modelos que favorezcan a las entidades de base del territorio y al tejido asociativo.

Esta "gobernanza" entendida como un modelo abierto de gobierno exige diversas y crecientes formas de colaboración, cooperación, coordinación entre los poderes públicos así como éstos con la sociedad civil.

El Ayuntamiento de Madrid comparte protagonismo con estos actores sociales, por lo que, el replanteamiento de sus técnicas de interacción con la ciudadanía y de búsqueda de fórmulas óptimas para satisfacer las necesidades de los ciudadanos encuentran aquí su razón de ser. Impulsándose, de este modo, la idea de un Ayuntamiento relacional y colaborativo que crea valor compartido para la sociedad a través de la cooperación compartiendo y diseñando una estrategia de desarrollo de su comunidad. De ahí que el Ayuntamiento de Madrid pretenda fomentar y apoyar la cooperación público social a través de las diferentes iniciativas comunitarias surgidas en los diferentes barrios dirigidas a enfocar de forma integral los problemas de cohesión social y restauración del hábitat degradado que incidan en la mejora del reequilibrio territorial, favoreciendo la implicación activa de los diferentes actores y capacidades locales en los procesos de mejora de la gestión pública.

4.- Que la Asociación para la Promoción y Gestión de Servicios Sociales Generales y Especializados "PROGESTION" (en adelante PROGESTION) se define como una entidad sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus Estatutos, tiene como finalidad la realización de actividades conducentes a promover la mejor situación social, incluyendo entre ellas, la prestación de servicio social, la formación y capacitación profesional del personal para la prestación de los servicios y la intervención en la prevención de situaciones de marginalidad.



5.- Que la entidad ha presentado al Ayuntamiento de Madrid su proyecto de actuaciones en materia de promoción del reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios con más necesidades de reequilibrio del distrito de Latina solicitando el apoyo financiero de las mismas.

6.- Que el Ayuntamiento de Madrid reconoce el interés social de la actividad de la Asociación PROGESTIÓN, en el desarrollo de actuaciones encaminadas a la creación y fortalecimiento de iniciativas novedosas que reviertan en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas residentes en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina.

7.- Que el proyecto presentado por la Asociación PROGESTIÓN, al Ayuntamiento de Madrid, se considera de gran interés, ya que pretende impulsar en el avance del reequilibrio territorial desde diferentes vertientes: generando debate y diálogo mediante la cooperación en la concienciación ciudadana en el cuidado de los espacios públicos aglutinando diferentes actores (organizaciones sociales, administraciones, empresas...); dinamizado el tejido social de los barrios mediante actividades comunitarias de gran visibilidad entre los vecinos y vecinas residentes en los barrios y, por último, desarrollando actuaciones encaminadas a regenerar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de sus residentes, todo ello dentro del objeto social de PROGESTIÓN cuál es la realización de actividades conducentes a promover la mejor situación social.

8.-Que por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Madrid considera pertinente colaborar financieramente con la entidad para desarrollar su proyecto de mejora de las condiciones del entorno urbano en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina.

9.- Que esta subvención se enmarca en el ámbito del procedimiento de concesión directa establecido en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable "con carácter excepcional, a aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública" ya que la Asociación PROGESTION reúne los requisitos de idoneidad necesarios para actuar en el distrito de Latina, cuyas necesidades conoce en profundidad.

A tal efecto, se regulan en el presente Convenio las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo establecido en la ley.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio subvención que habrá de regirse por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención destinada a financiar un programa integral de regeneración del entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina, así como reforzar la



conciencia ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios como elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa.

SEGUNDA: PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a relacionarse y a ejecutarlo bajo los principios de lealtad, buena fe, transparencia, colaboración, eficacia, eficiencia, y coordinación.

Los principios enumerados en el apartado anterior informarán la ejecución del convenio, sirviendo para interpretarlo resolviendo dudas y controversias.

TERCERA: ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

A través del presente Convenio, la Asociación PROGESTIÓN, pretende impulsar una serie de actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, con la finalidad de lograr la revitalización social y física de los barrios más vulnerables del distrito de Latina a través de los siguientes objetivos operativos:

- Concienciación ciudadana en el cuidado del entorno urbano.
- Reversión de situaciones de degradación urbana del medio físico mediante intervenciones de mejora del entorno urbano.
- Integración sociolaboral de trabajadores excluidos del mercado laboral.

CUARTA: DESTINATARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El destinatario de la subvención es Asociación para la Promoción y Gestión de Servicios Sociales Generales y Especializados "PROGESTION".

QUINTA: PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto total del proyecto asciende a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) a recibir por la Asociación PROGESTIÓN. Dicha subvención es compatible con la recepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, tal y como se contempla en el artículo 65 apartado c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación PROGESTIÓN, deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para las actuaciones reguladas por este convenio de subvención, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá dar lugar a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

SEXTA: COSTE ECONÓMICO

El coste económico que se deriva de este convenio subvención asciende a un importe cierto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) y estará destinado exclusivamente a la financiación de la realización de las actividades descritas en este convenio y su Anexo I.

Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En ningún caso la subvención directa concedida excederá, aislada o en concurrencia con otras subvenciones procedentes de entidades públicas o privadas, el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

En base a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del convenio por ambas partes y dentro del ejercicio presupuestario de 2018.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22. 2 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, en relación con lo establecido en el artículo 42.2 del reglamento Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tener la entidad carácter no lucrativo, así como el objeto de la actividad subvencionada, marcado carácter social y solidario, no se considera preciso que preste garantía alguna por el pago de la subvención con carácter anticipado a la realización de dichas actividades.

OCTAVA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que podrán ser financiados con la presente subvención serán los directamente relacionados con la realización de las actividades objeto del Convenio y cuya distribución concreta aparece detallada en el Anexo I que acompaña al presente Convenio de subvención.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

La entidad podrá subcontratar hasta un porcentaje del 20% del importe de la actividad subvencionada, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Se admiten costes operacionales (indirectos) hasta un 1,21 % del total de la subvención concedida. No se admitirán gastos de garantía bancaria.

A los efectos de realización de las actuaciones descritas en el Anexo I el período subvencionable abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

NOVENA: EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El Ayuntamiento de Madrid, durante el período de ejecución así como a la finalización del presente Convenio, evaluará el desarrollo de las actividades propuestas a través del representante del Ayuntamiento que será designado por el distrito en el que se desarrollarán las actuaciones objeto del



convenio el cual tendrá como misión fundamental analizar el cumplimiento de los programas de trabajo, pudiendo hacer recomendaciones a la Comisión de Seguimiento, de la que formará parte, si así lo considera procedente, para la mejora de la ejecución del proyecto.

El presente proyecto tiene un marcado carácter participativo por lo que los resultados concretos y medibles del mismo serán un reflejo de las necesidades y de los intereses de los diferentes actores (ciudadanía, asociaciones vecinales, movimientos y organizaciones sociales, instituciones, etc.) que, de una u otra forma, van a estar presentes en la realidad sobre la que se pretende intervenir, por lo que se considera sumamente importante identificar sus expectativas y prioridades tanto en las fases iniciales del proyecto, como en la de ejecución y en la de cierre del mismo.

Por ello, se plantea la dificultad de establecer una evaluación de los resultados del proyecto al no ser posible concretar el número de iniciativas socio comunitarias que serán propuestas y apoyadas por los diferentes colectivos participantes, ni el número de intervenciones sobre el medio físico en las que intervendrán los distintos componentes de los equipos profesionales, ya que todo ello vendrá determinado por una serie de variables difícilmente previsibles como son el grado de participación de las asociaciones, la vecindad y demás colectivos presentes en los barrios sobre los que se proyectan las actuaciones y las prioridades marcadas por estos colectivos, factores que limitan significativamente la capacidad de establecer unos parámetros medibles.

No obstante, y a efectos de dar cumplimiento a la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid aprobada mediante Decreto de 12 de marzo de 2015, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración, con la finalidad de establecer un sistema de evaluación se han previsto los siguientes indicadores:

OBJETIVO	INDICADOR	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Concienciación ciudadana	Nº de reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito	4	Relación certificada que aportará el representante legal de la entidad
	Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana	6	Relación certificada que aportará el representante legal de la entidad
Mejora del entorno urbano	Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano	20%	Declaración Responsable del representante legal de la entidad
Mejora de las oportunidades de empleo y la inserción-laboral	Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación.	80%	Relación certificada que aportará el representante legal de la entidad

Atendiendo a las especiales características y singularidad del proyecto que se presenta, no se prevé el pago por resultados, teniendo en cuenta el carácter innovador de la actuación propuesta, con los riesgos inherentes a la misma, y los efectos que se pretenden lograr sobre el reequilibrio y la cohesión territorial.



Dicha singularidad, supone la dificultad añadida de establecer una previsión de cumplimiento de objetivos cuantificables a corto plazo dado que la consecución de los resultados pretendidos será producto de la evolución y el desarrollo de las actividades que incorpora el proyecto que se pretende subvencionar.

Por otro lado, los costes fijos que se deducen del presupuesto aportado, y que se corresponden con los gastos del personal (tanto personal técnico como equipo interdisciplinar) representan un porcentaje muy elevado del coste total del proyecto. Son costes necesarios e imprescindibles para la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto y consecuentemente no están directamente vinculados a una evaluación de resultados.

DECIMA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

A efectos de la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Una vez finalizado el período subvencionable, y en cualquier caso, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Asociación PROGESTIÓN, deberá presentar (original y copia, para su compulsión) la siguiente documentación:

- a) **Memoria e Informe de Evaluación de Actividades:** consistirá en una descripción detallada de las actividades subvencionables realizadas y contempladas en el Anexo I. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado. Los datos se aportarán desagregados por sexo.
- b) **Memoria económica:** consistirá en la acreditación económica justificativa del coste de las actividades subvencionables descritas en el Anexo I del convenio y contendrá, siguiendo el orden numérico, los siguientes apartados:
1. Relación clasificada de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 2. Facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que respalden las actividades realizadas cuyo importe haya sido abonado a cargo a la subvención concedida. Se indicará expresamente el porcentaje de IVA imputado o la no imputación del mismo, si fuera el caso, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
 - a. copia del resguardo del cargo de las transferencias bancarias realizadas.
 - b. en caso de pago mediante cheque, copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
 - c. si el pago se realiza en efectivo, sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Dichos pagos se justificarán mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando fecha de abono.

Se justificará mediante documentos originales que se estampillaran indicando en los mismos: número de expediente administrativo, denominación del proyecto subvencionado, ejercicio económico de la concesión de la subvención, órgano concedente de la subvención y porcentaje de financiación imputable a la subvención. Se presentará original y fotocopia de la documentación para su compulsión. Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad durante un período de, al menos, cuatro años.



3. Documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.
4. Declaración responsable del receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
5. Declaración responsable de las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
6. Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del presente Convenio, en su caso.

DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Obligaciones de la entidad: La entidad ostenta el derecho de percibir el importe de la subvención en los términos establecidos en la estipulación quinta y queda obligada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 16 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, así como a las previstas en las estipulaciones de este Convenio, entre ellas a:
 1. Cumplir el objeto del Convenio que fundamenta la concesión de la aportación.
 2. En el caso de la realización de contrataciones de personal para la ejecución de actividades relacionadas con la subvención, el respeto de los grupos profesionales que resulten del sistema de clasificación aplicable al tipo de actividad a desarrollar, según lo dispuesto por la negociación colectiva.
 3. La constitución de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a causar a terceros con la intervención.
 4. Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la aportación.
 5. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 6. Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de reintegro.
10. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid.
11. Contar con el consentimiento de los propietarios, o del órgano que corresponda de acuerdo con la legislación sobre propiedad horizontal, cuando las actuaciones se efectúen sobre propiedad privada.
12. La entidad contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Asociación y dicho personal.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid:

1. Supervisar el desarrollo de las actividades que debe realizar la entidad y que se describen en el Anexo I.
2. Abonar a la Asociación PROGESTIÓN el importe de la subvención en los términos de la estipulación Quinta.

DECIMOSEGUNDA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La entidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000€ que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse en relación con las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

El seguro de responsabilidad civil será preferentemente sin franquicia y, para el caso de que se contrate con franquicia, la misma tendrá un importe máximo de 600 euros, correspondiendo en todo caso su abono a la entidad asegurada y quedando el Ayuntamiento de Madrid exonerado de cualquier obligación al respecto.

DECIMOTERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio, se establece una comisión de seguimiento que estará presidida por un representante del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social e integrada por un representante de la Junta Municipal del Distrito de Latina, y el coordinador general de las actividades del proyecto de la Asociación PROGESTIÓN. La Secretaría recaerá en un funcionario del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que actuará con voz pero sin voto.



La Comisión de Seguimiento, de la que forma parte una organización representativa de intereses sociales, tiene capacidad para autorregularse estableciendo sus propias normas de organización y funcionamiento. Para lo no establecido por la Comisión, se aplicará con carácter supletorio, el régimen previsto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre sus funciones:

- Conocer bimensualmente el calendario de trabajos.
- Poner en conocimiento de los servicios públicos municipales competentes, cuando sea necesario, las actuaciones que vayan a llevar a cabo las entidades subvencionadas a efectos de su coordinación.
- Interpretar el convenio en el caso de que surjan dudas o controversias en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación del presente Convenio conforme a los principios establecidos en la cláusula segunda.

DÉCIMOCUARTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La vigencia del presente Convenio subvención se extiende desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las causas de extinción del Convenio, además de por el transcurso del plazo, son:

- Incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias. En este supuesto de extinción del Convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a la otra parte.
- Incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones que como beneficiario le impone la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo caso dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El acuerdo unánime de las partes.

Las partes firmantes del convenio se comprometen a llevar a término las actuaciones que pudieran estar en fase de ejecución a la extinción del convenio, siendo de aplicación a esta fase las disposiciones y los efectos establecidos en el presente convenio para el periodo ordinario de vigencia del mismo, incluidos los efectos que pudieran derivarse de su incumplimiento previstos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

En aquellos casos en los que no resulte de aplicación el régimen jurídico previsto para el reintegro de las subvenciones, se atenderá a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DECIMOQUINTA: RÉGIMEN DE LA MODIFICACIÓN, ADAPTACIÓN Y REAJUSTE EN LOS GASTOS DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, en este caso la modificación podrá ser acordada por el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previo informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid. De igual forma, el acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

No tendrá la condición de modificación, sino de adaptación, aquellas alteraciones, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, no excedan del 10% del importe del proyecto subvencionado. En este caso, la Comisión de seguimiento, podrá autorizar la adaptación, siempre que quede acreditado el carácter imprevisto y sobrevenido de la adaptación solicitada, no desvirtúe la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y se aprecie por unanimidad de todos sus miembros. En el caso de que se planteen sucesivas adaptaciones, el valor porcentual de las mismas se irá acumulado hasta llegar al límite indicado.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

La Asociación PROGESTIÓN será la responsable directa y exclusiva de los datos personales que hubiere de tratar con motivo de la realización de las actividades a las que se compromete con motivo del cumplimiento del presente convenio de conformidad con lo que establece para los responsables de ficheros y tratamientos de datos personales la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMOSEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su reglamento, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.



DECIMOCTAVA: DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, los beneficiarios de la subvención podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, indicando en el concepto "*devolución voluntaria de subvención*", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

Al mismo tiempo, la entidad deberá comunicar a la Dirección General de Descentralización y Acción Territorial la devolución voluntaria indicando expresamente el importe y la fecha en que se realizó la misma. Posteriormente esta Unidad informará al Negociado de Control Bancario de Intervención General mediante mensaje electrónico.

Cuando se produzca la devolución, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. Esta se comunicará a la entidad con la indicación de la forma de proceder para realizar el ingreso de la liquidación de dichos intereses de demora.

DECIMONOVENA: IMPUTACIÓN DE GASTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de que la vigencia del presente Convenio se inicie en el momento de su firma, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2018 y sin que procedan prórrogas al mismo, serán imputables a éste aquellos gastos necesarios para su puesta en marcha que se correspondan, de manera indubitada, con la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 y dentro de este ejercicio.

VIGESIMA: NATURALEZA JURÍDICA

La naturaleza del presente Convenio es administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para lo no previsto en el presente Convenio, resultará de aplicación, lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el R.D. 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.



VIGESIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN

Para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el cumplimiento del presente Convenio serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN
PÚBLICO-SOCIAL

Ignacio Murgui Parra

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Gabriela Beatriz Beni Cracco

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

1- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Programa para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del Distrito de Latina.

Iniciativa de desarrollo comunitario e intervención social orientada al fomento de la cohesión vecinal, el aprendizaje en torno a modelos sostenibles de gestión del espacio urbano así como a la restauración y puesta en valor del entorno ambiental de los barrios más necesitados de reequilibrio territorial del Distrito de Latina.

2- ANTECEDENTES

El distrito de Latina, situado en la margen sur del río Manzanares, está compuesto por siete barrios que en total suman, según el censo poblacional de enero de 2017, un total de 237.953¹ personas que comparten un espacio que se extiende a lo largo de algo más de 25 kilómetros cuadrados.

Los mayores niveles de concentración poblacional del distrito se dan en los barrios de Aluche, Las Águilas, Puerta del Ángel y Lucero, de evidente carácter urbano siendo el barrio de Puerta del Ángel el de menor dotación de espacios verdes y naturales. Del otro lado, los barrios de Campamento y Cuatro Vientos, sin embargo, presentan una amplia extensión de carácter eminentemente rural y con bajas y muy concentradas áreas de urbanización. En general, la población del distrito supera la media de edad de la ciudad de Madrid (43,5 años) situándose en 45,7 años).

En el distrito de Latina vive el 8% de la población total de la ciudad de Madrid y tiene una densidad media de alrededor de 102 habitantes/kilómetro cuadrado. En cuanto a la población migrante del distrito la comunidad con más presencia es la procedente de países latinoamericanos, seguida de personas africanas y, en el barrio de Las Águilas es donde se concentra el mayor índice de personas procedentes de países del Este de Europa. En conjunto, el distrito alberga un 13,3% de la población migrante de Madrid, ligeramente por encima de la media de la ciudad (12,2%) y al mismo nivel que la media de la Comunidad de Madrid (13,5%). Por barrios², es el de Puerta de Ángel donde se concentra el mayor número de personas migrantes (16,87%) y por encima de la media del distrito están los barrios de Lucero (14,71%), Aluche (13,95%) y Campamento (16,36%)

Las zonas verdes del distrito se reparten, sobre todo, entre los barrios de Los Cármenes, Lucero y Aluche donde se sitúan algunos de los principales parques de la zona: Cuña Verde, Parque de Aluche y Cerro Almodóvar. A estas zonas habría que sumar el Parque de las Cruces

¹ Padrón Continuo. Dirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid 01.01.2014

² Información Estadística Ayuntamiento de Madrid, Febrero 2017.

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

en el barrio de Las Águilas así como una pequeña zona ajardinada en Puerta del Ángel, conocida como Parque Caramuel.

Son muchas las zonas denominadas como de interbloques, especialmente, en barrios como Aluche, Las Águilas, Lucero y Los Cármenes donde proliferan los espacios abiertos entre zonas de habitación y en las que es fácil encontrarse zonas peatonalizadas, jardines y parterres.

Además, el distrito cuenta con varias y diferenciadas zonas de concentración comercial minorista localizadas en el entorno del Paseo de Extremadura (desde Puente de Segovia hasta la Avenida de Portugal) en el barrio de Puerta del Ángel; en el espacio que cubren las calles Templeque, Illescas, Seseña y Padre Piquer en barrio de Aluche; a lo largo de la calle José Cadalso sobre todo, en el barrio de Las Águilas y en la zona de Lucero la zona comercial se concentra en Huerta de Castañeda compartida con la parte sur de Puerta del Ángel.

El distrito se encuadra, al igual que la totalidad de distritos madrileños del sur de Madrid y de una buena parte de los de la zona este, entre los que tienen un menor índice de población ocupada con menos de 500 personas trabajando por cada 1.000 habitantes del distrito³. También está entre los distritos con menos personas ocupadas en el sector industrial (menos del 5% sobre el total de personas ocupadas en el sector), dato que prácticamente se repite cuando hablamos del sector Servicios (menos del 4% de ocupados en el sector terciario).

Nos encontramos por lo tanto con un distrito densamente poblado en las zonas estrictamente urbanas, con una alta concentración de espacios urbanizados, con un modelo tradicional de estructura barrial tanto en lo habitacional como en la distribución del comercio, con zonas verdes concentradas en puntos periféricos del distrito en su mayor parte que, sin embargo convive con zonas de expansión en las que los espacios urbanos son más abiertos, con más zonas ajardinadas y en las que el comercio tradicional ha dado paso a un modelo concentrado de comercio basado, sobre todo, en grandes centros comerciales.

El proyecto que presentamos pretende fortalecer mecanismo de reequilibrio territorial, incluso, dentro del propio distrito favoreciendo actuaciones que ayuden, a los distintos barrios, a encontrarse en un punto de igualdad entre sí.

De hecho, dentro del distrito de Latina se encuentran zonas especialmente vulnerables, que presentan mayores niveles de desequilibrio social y que el proyecto pretende considerar como puntos relevantes de intervención con el fin de favorecer la mejora de su posicionamiento en el marco, no sólo del distrito, sino de toda la ciudad de Madrid. En este caso, por ejemplo, nos encontramos con barrios como Los Cármenes y Las Águilas, por ejemplo.

³ Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible Integrado de la Ciudad de Madrid. Para la participación del FEDER 2014-2020

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

Con este programa se trata de abordar esta situación desde un punto de vista global, mediante el establecimiento de estrategias innovadoras y de colaboración social que implanten programas integrales, que impliquen al mayor número posible de actores locales y vecinos en la mejora de los barrios. Con todo ello se facilita la integración de los barrios más desfavorecidos, la solidaridad territorial y el reequilibrio de la ciudad y se hace desde la participación y la implicación activa de vecinos y vecinas.

3- JUSTIFICACIÓN

La gran extensión del distrito hace que muchos vecinos y vecinas de las zonas más periféricas no puedan disfrutar de zonas amplias de ocio, por ejemplo, viéndose obligados a convivir en un espacio estrictamente urbano o que el protagonismo de sus calles sea para los vehículos más que para las personas o que la elevada concentración poblacional dificulte la convivencia entre usos y recursos.

Es necesario plantear una intervención directa que favorezca la mejora de la calidad de vida en el distrito, que mantenga y potencie la vida de los barrios y que promueva iniciativas de regeneración y recuperación del espacio urbano.

Y en este sentido, el mantenimiento sostenible de los espacios, la sensibilización ciudadana sobre cómo mantener actitudes higiénicas que promuevan no ensuciar el entorno, la puesta en marcha de iniciativas comunitarias que mejoren el estado de parques y zonas comunes y redunden en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos toman forma como una necesidad que hay que empezar a cubrir en el distrito.

El entorno urbano en el que nos movemos tiene que ser un punto de irradiación de bienestar, de seguridad, de bienvivir, dado que forma parte de nuestra realidad cotidiana. Y en este sentido es fundamental la implicación activa de la comunidad vecinal en la consecución de objetivos básicos de limpieza, de sostenibilidad, de respeto por el entorno, de gestión de los recursos propio, entre otras cosas.

Toda esta situación lleva a plantear la necesidad de proponer medidas de intervención que pasen por fomentar la participación vecinal, por incorporar estrategias efectivas de sensibilización, por favorecer iniciativas colectivas y cooperativas que ayuden **no tanto a limpiar como a no ensuciar.**

Y ¿cuáles serían los motivos de la Intervención? De manera prioritaria cubrir una serie de necesidades detectadas en el distrito y que se concretarían en las siguientes:

Necesidad social: la demanda ciudadana por un lado y la realidad del distrito requieren de una intervención que mejore los espacios urbanos y que, además, aumente la concienciación social en torno al problema. Además hacer barrio implica compromiso comunitario en la resolución de los problemas detectados y, en este punto, creemos que es

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

fundamental trabajar desde diferentes perspectivas: género, jóvenes, migración, personas mayores, infancia...

Necesidad cultural: la información y la formación son dos pilares fundamentales para generar una conciencia que apueste por el buen uso de los espacios y de los recursos públicos. No se trata de limpiar más sino de ensuciar menos. Se trata de trabajar la idea de que nuestro entorno forma parte de nosotros/as mismos/as y que, por lo tanto, tenemos que coadyuvar a su mantenimiento y a su gestión, a ser posible, ejemplar. Y en este sentido nuestra propuesta pasa por fomentar la economía del bien común sustentada en una serie de valores que entendemos son fundamentales: confianza, cooperación, aprecio, democracia, solidaridad. Según recientes investigaciones científicas conseguir buenas relaciones es la mayor fuente de motivación y felicidad de los seres humanos, de ahí que fomentar ese estado del bienestar esté en nuestros objetivos principales.

Interés público: la mejora del entorno urbano de los barrios más desfavorecidos y la sensibilización social en torno a esta materia... es una cuestión de interés general que, con el paso del tiempo, irá calando en el tejido social hasta conseguir su incorporación a la mentalidad colectiva.

4- DESCRIPCIÓN GENERAL

Áreas de Intervención

- A. Iniciativas socio-comunitarias integrales en los barrios que contribuyen a avanzar en la cohesión y el reequilibrio territorial, y fomentar la participación y la cooperación activa de la ciudadanía en la mejora de la calidad de vida y del disfrute colectivo, tales como:
1. Recoger las necesidades ciudadanas relativas a la calidad de los servicios
 2. Proponer a las administraciones públicas competentes actuaciones que mejoren los espacios públicos:
 - i. Elaboración de propuestas e informes justificados que mejoren los espacios públicos.
 3. Cooperar en la concienciación ciudadana con el cuidado del entorno y de los espacios públicos promoviendo las buenas prácticas vecinales:
 - i. Facilitar información a los y las vecinas sobre los procesos participativos del barrio
 - ii. Difusión de información sobre ordenanzas municipales de obligados cumplimiento para los y las vecinas.
 4. Propiciar acciones comunitarias que fomenten actitudes de colaboración intervecinal y que permitan la implicación activa de la ciudadanía en el cuidado de sus barrios
 - i. Acciones de dinamización social

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

- ii. Fomento de buenas prácticas en el cuidado y respeto de plantas y zonas verdes
 - iii. Fomento de buenas prácticas en el cuidado de calles y plazas
 - 5. Actuaciones sobre visualización de puntos de contenedores de recogida selectiva de residuos, mejorando su aspecto con campañas divulgativas:
 - i. Establecimiento de señalética específica para identificar zonas de localización
 - 6. Dinamización comunitaria que fomente medidas de sostenimiento de espacios compartidos y colectivos así como impulse la colaboración ciudadana con estos puntos: huertos urbanos, centros vecinales, parques...:
 - i. Puesta en valor de estos espacios entre la comunidad vecinal
 - ii. Generación de vínculos entre actividades de dinamización comunitaria y estos espacios de uso público y compartido
 - iii. Establecer una red de alerta sobre puntos negros en el distrito que requieran de intervenciones puntuales de reparación y mejora
 - 7. Apoyo al pequeño comercio local en la gestión de sus residuos
 - i. Apoyo a la gestión y valorización de residuos del pequeño comercio
 - ii. Caracterización y dimensionamiento de los residuos generados
 - iii. Localización de puntos de recogida y sistemas de gestión
 - iv. Propuestas de gestión alternativa de residuos
 - v. Información a comerciantes sobre normativa aplicable en Campaña de difusión orientada a población migrante
 - vi. Identificación de buenas prácticas vecinales que beneficie a los comercios del distrito
- B. Realización de actividades socialmente útiles relacionadas con la mejora del entorno urbano que contribuyan a revertir situaciones de degradación urbana del medio físico que sean mayoritariamente demandadas por las asociaciones y colectivos vecinales de los barrios más desfavorecidos del Distrito:
 - 1. Limpieza de zonas interbloques de titularidad privada y uso público sobre las que el ayuntamiento no tenga competencias ni título habilitante para intervenir
 - i. Limpieza de espacios comunes
 - ii. Acondicionamiento de parterres, alcorques y jardines
 - iii. Plantación de jardines comestibles
 - iv. Señalización de zonas de intervención
 - v. Sensibilización vecinal para el cuidado y mantenimiento de zonas comunes
 - 2. Intervención menor y adecuación en zonas verdes interbloques de titularidad privada destinadas al uso público sobre las que el ayuntamiento no tenga competencias ni título habilitante para intervenir en el marco de proyectos de sensibilización y dinamización comunitaria

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

3. Llevar a cabo intervenciones menores de reparación, mantenimiento y adecuación de espacios públicos y mobiliario urbano con el fin de ponerlos en uso en las mejores condiciones posibles, en zonas interbloques de titularidad privada y uso público sobre las que el ayuntamiento no tenga competencias ni título habilitante para intervenir.
 4. Sensibilización y recogida de residuos en comercios de los barrios del distrito
 5. Creación de una marca identificativa de nuestra intervención en el distrito basada tanto en cartelería específica como en la regeneración del espacio natural mediante la plantación de recursos comestibles en parterres, alcorques y zonas comunes privadas de uso público en el marco de creación de micro huertos comestibles a lo largo del distrito
 6. Fomentar la participación vecinal de modo que los habitantes del distrito se impliquen en el mantenimiento de las zonas de intervención.
 7. Establecer un premio o distintivo que puedan recibir los/as vecinos/as corresponsables con el proceso de no degradación del distrito.
- C. Mejorar las oportunidades de empleo y la inserción socio-laboral de trabajadores en paro excluidos del marco laboral preferentemente residentes en el distrito como conedores del entorno urbano y agentes multiplicadores del cuidado del distrito:
1. Inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión: mujeres, jóvenes, mayores de 55 años y población migrante del distrito:
 - i. Selección de Personal entre vecinos/as del distrito. Se priorizará sobre personas en riesgo de exclusión social y residentes y empadronadas en el distrito
 - ii. Formación y cualificación del Personal para el desempeño de las tareas a realizar y para las actividades de sensibilización social.
 2. Empoderamiento del equipo de trabajo que intervendrá en el distrito para facilitar los procesos de sensibilización vecinal.
 - i. Proceso de empoderamiento mediante la formación y la capacitación como agentes dinamizadores
 - ii. Fomento de la participación vecinal y ciudadana en el distrito
 - iii. Coordinación de actividades participativas: talleres, charlas, jornadas, actividades escolares (infantil y juvenil)
 - iv. Gestión de actividades con entidades sociales y colectivos representativos del distrito:
 - Asociaciones vecinales

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

- Comerciantes
- Comunidades de vecinos
- Otras entidades sociales del distrito: culturales, juveniles, mujeres...

3. Propiciar la gestión de residuos orgánicos a favor del barrio

Como medio de trabajar con visión de futuro a medio plazo y de orientar los nuevos modelos de consumo y la gestión de los residuos a hacer un uso más eficiente de lo que tenemos alrededor, proponemos aprovechar esta iniciativa para desarrollar un proyecto de sensibilización práctica en torno a la gestión sostenible de los residuos orgánicos que se generen en el distrito con el fin de poder ser reutilizados en los huertos urbanos de la zona.

Se trata, de este modo, no sólo de enseñar a consumir sino de abonar el terreno de cara a la implantación del modelo de recogida selectiva de basura y de la aplicación del criterio de Residuos 0 en las calles del distrito. La iniciativa pretende generar un grupo de vecinos/as sensibilizados con la gestión eficiente de residuos, que se erijan en impulsores y dinamizadores de las iniciativas generadas en torno a los huertos urbanos del distrito, que suministren a dichos huertos la materia orgánica necesaria para generar compost de calidad, que se conviertan a su vez en impulsores de nuevas iniciativas de producción agrícola sostenible y que, al final, se erijan como impulsores de un nuevo modelo de consumo más sostenible, menos dañino con el entorno y... por lo tanto, menos sucio.

La propuesta incluye la creación de un modelo de vales de consumo, conveniados previamente con los comerciantes del distrito, de modo que aquellos/as vecinos corresponsables puedan disfrutar de precios especiales, ofertas y descuentos en los comercios del distrito que, a su vez, hayan desarrollado acciones eficaces de selección y gestión de sus residuos comerciales con el fin de evitar la proliferación de restos en las calles y fomentar las buenas prácticas ciudadanas, tanto por parte del vecindario como de los comerciantes.

Estos vales de consumo se distribuirán de acuerdo a criterios de selección de las mejores prácticas vecinales y comerciales en los barrios del distrito.

Complementariedad del objeto de la subvención con el FRT

El programa de trabajo que presenta la Asociación Progestión es perfectamente compatible con los objetivos que persigue el Fondo de Reequilibrio Territorial del Ayuntamiento de Madrid por cuanto impulsa y propugna la cohesión y el reequilibrio territorial en base a aplicar criterios de corresponsabilidad y de solidaridad territorial. En el caso del distrito de Latina se trata de que los barrios más desfavorecidos del distrito reciban intervenciones participadas y participativas por los y las vecinas de la zona en aras a favorecer la aplicación igualitaria de las medidas públicas de intervención social y la cohesión entre barrios. Elemento central de la propuesta es el trabajo con los vecinos/as fomentando su participación e implicación activa convirtiendo a los y las trabajadoras de Progestión en agentes comunitarios de primer orden.

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

La propuesta incide, sobre todo, en actuar para evitar la degradación del distrito y restaurar aquellas zonas de los barrios que estén más afectadas y lo hace con una visión de intervención a corto, a medio y a largo plazo favoreciendo que el modelo de reequilibrio sea extensible en el futuro.

5- DESTINATARIOS/AS. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

El público objetivo de esta propuesta es, en principio, toda persona residente en el distrito de Latina o que trabaje en empresas de la zona. De manera específica, y como forma de acceder a las personas con mayor grado de implicación y arraigo en los barrios de Latina, la propuesta se dirige a:

- ❖ Vecinos y vecinas de los barrios del distrito interesados/as en formar parte de las actividades programadas
- ❖ Personas que cooperan en asociaciones vecinales
- ❖ Juntas directivas de comunidades de propietarios y vecinos/as
- ❖ Comerciantes
- ❖ Personas que integran agrupaciones deportivas
- ❖ Personas que forman parte de entidades culturales
- ❖ Personas miembros de entidades sociales locales: sindicatos, asociaciones, partidos políticos...

Como beneficiarios directos, nos encontraríamos todos aquellos/as que van a verse involucrados de forma activa en el desarrollo de la propuesta (asociaciones vecinales, comunidades de vecinos, integrantes de agrupaciones culturales de todo tipo, miembros de entidades sociales además de las personas que van a formar parte del grupo de trabajo y que se van a poder insertar sociolaboralmente). En este punto no podemos obviar, por supuesto, a las entidades participantes en las mesas constituidas en el marco del Foro Local del distrito de Latina que son perfectos agentes de difusión y de dinamización de la participación vecinal.

6- RECURSOS HUMANOS

Medios personales necesarios

El equipo profesional que formará parte de este proyecto estará integrado por **dieciséis** puestos de trabajo, de los que once serán trabajadores/as de calle (dos monitores y nueve dinamizadores) y cinco formarán parte del equipo de gestión del proyecto. Este equipo recibirá además el soporte técnico necesario de los y las trabajadoras de dos áreas centrales de la entidad: el Área de Empleo y el Área Psicosocial.

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

Los y las trabajadoras adscritas a este proyecto se regirán, desde un punto de vista laboral, por el Convenio colectivo estatal de Acción e Intervención Social 2015. El mencionado convenio establece hasta cuatro grupos profesionales de acuerdo a las funciones que ejecute cada trabajador/a.

De los once puestos de calle, dos de ellos ejecutarán funciones propias de la categoría 3, dada su función más coordinadora de equipo y supervisora de objetivos. Se trata, según convenio, de monitores de programa o talleres, auxiliares de servicios de ayudas a domicilio, auxiliares socio sanitarios, trabajadores familiares, ayudantes de cocina, personal de mantenimiento, auxiliares administrativos...

Los nueve puestos de calle restantes ejecutarán tareas relativas a personal de limpieza o similar y, por lo tanto, el convenio les reconoce una categoría 4.

Además, y dentro del personal en activo de la Asociación Progestión, planteamos contar con el apoyo parcial de hasta **cinco** puestos más sobre los que recaería la gestión del proyecto (técnica y financiera), así como la coordinación con la Junta Municipal de Latina y las tareas de supervisión y control de las acciones de dinamización, sensibilización y desarrollo comunitario.

Perfiles profesionales

Monitor de Programa: Para los perfiles de calle, enmarcados en la categoría 3, contaríamos con personas que tuviesen tanto conocimiento, como destreza y dominio en la actividad funcional que tuviesen que acometer. Ejecutarían tareas consistentes en la ejecución de la actividad para la que se requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas. Como monitores del programa estas personas serán las encargadas de supervisar el trabajo de los equipos de calle, coordinar dichos equipos y establecer el contacto directo entre los equipos de calle y los y las vecinas de la zona. Serán interlocutores directos con el/la coordinadora del programa en la entidad.

El acuerdo incluye la contratación de dos personas con este perfil, con una dedicación total al proyecto, de 100% de su jornada.

Dinamizadores de Calle: Se trata de un puesto auxiliar que seguirá las rutinas e instrucciones concretas establecidas por el equipo coordinador. Tendrán que ejecutar tareas que consisten en actividades realizadas según un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión. Estas personas, junto con los/as monitores de Programa serán las encargadas de realizar el trabajo de calle, tener trato directo con público del distrito (vecindario, comercio...), ejecutar las acciones de dinamización y sensibilización programadas y recoger las inquietudes detectadas en los barrios del distrito de cara a incorporar posibles devoluciones/soluciones en forma de iniciativas de intervención social.

El acuerdo incluye la contratación de nueve personas a jornada completa al 100% con este perfil.

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

Administrativo/a: puesto de gestión que formará parte de la estructura de la entidad. Tendrá una dedicación total al proyecto, de 100% de su jornada.

El acuerdo incluye la inclusión de una persona a jornada completa al 100% con este perfil.

Técnico/a Formador/a de Dinamización Social: con titulación de grado superior trabajará de forma activa con el Área Psicosocial de la entidad en el diseño, puesta en marcha y gestión de las actividades de dinamización comunitaria e intervención social. Trabjará en el diseño de las estrategias de intervención así como en la corrección de las estrategias planteadas. Será el cauce a través del cual las necesidades vecinales, recogidas por los equipos de calle, se intentarán convertir en planes de actuación concretos. Será un perfil con una amplia experiencia en metodologías participativas con equipos, coaching y ciudadanía.

El acuerdo incluye la incorporación de dos personas que sumen el 100% de una jornada completa con este perfil.

Coordinador/a de Equipos de Calle y Técnico/a de Formación y Empleo: con titulación de grado medio o superior este perfil se encargará de todo el proceso de selección y formación del Personal en el momento inicial del proyecto y en la permanente capacitación y recualificación del mismo a medida que el proyecto vaya avanzando. Será la persona encargada de diseñar el currículo formativo de los equipos de calle así como la adaptación de dicho currículo a las necesidades detectadas por dichos equipos. Asimismo coordinará los equipos de calle que presten sus servicios en el marco del programa y, por lo tanto, será la persona encargada de supervisar la logística y compras referidas a las necesidades de dichos equipos.

El acuerdo incluye la incorporación de una persona a jornada completa al 100% con este perfil

Coordinador/a General del proyecto: Será la persona encargada de la dirección y coordinación general del programa así como de la supervisión de los proyectos e iniciativas que dicho programa incluya. Será la persona encargada de mantener el contacto directo con la Junta Municipal de Latina, de asistir a las reuniones de coordinación institucional y seguimiento del programa y de mantener contacto periódico con los monitores de programa. Asimismo coordinará al personal de estructura de la entidad que preste sus servicios en el marco del programa y, por lo tanto, será la persona encargada de supervisar la evolución económica de la totalidad del proyecto y la logística y compras.

El acuerdo incluye la inclusión de una persona a un 70% de la jornada con este perfil

En función de los perfiles profesionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, su selección se realizará teniendo en cuenta el sistema de clasificación profesional por grupos profesionales fijados en el convenio colectivo aplicable, conforme al artículo 22 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

Las personas para trabajar y formarse en los puestos de Monitor de Programa y Dinamizadores de Calle serán seleccionadas, preferentemente, entre residentes del distrito de Latina y entre participantes y usuarios de los programas de Inserción sociolaboral gestionados por la Asociación Progestión y de los que forman parte personas en grave riesgo de exclusión social.

La entidad beneficiaria de la subvención diseñará y gestionará un programa de formación continua que se extienda a lo largo de los meses en los que se desarrollarán las actividades objeto del programa.

Proceso de selección y modelo de contratación

Las personas que formen parte de los equipos de calle (Monitor de Programa y Dinamizadores de Calle) así como aquellas que sean contratadas a los efectos de cumplir con los objetivos del programa serán contratadas desde un primer momento a través de un contrato a tiempo completo o parcial según los casos, por Obra o Servicio Determinado.

En el caso del personal de la Asociación Progestión que ya está en plantilla en la actualidad sus contratos son, en todo caso, a tiempo completo y de carácter indefinido y sus costes serán imputados en el porcentaje de dedicación que se establezca en cada caso.

El proceso de selección del personal partirá de la relación de participantes a los proyectos de inserción sociolaboral de la Asociación Progestión que incluyen a personas mayores y menores de 35 años, en su mayor parte migrantes extracomunitarios en grave situación de exclusión social. El proceso de selección se hará atendiendo a criterios de discriminación positiva dando prioridad a mujeres, jóvenes menores de 35 años y adultos de más de 45 años.

Además se hará un llamamiento público para captar posibles candidatos/as que puedan cubrir los perfiles profesionales necesarios para el desarrollo del proyecto.

Desde el Área de Empleo se realizará la labor de selección y formación de estas personas atendiendo al siguiente proceso:

- 1- Si procede de un proyecto propio con Itinerario de inserción incluido: entrevista personal, formación específica previa a la contratación
- 2- Si no procede de un proyecto propio con itinerario de inserción: realización del itinerario completo, formación pre laboral específica, entrevista personal, formación específica previa a la contratación
- 3- Personas que no son perfil de nuestros proyectos: entrevista persona, formación específica previa a la contratación

Formación profesional continúa

El programa de formación continua pretende favorecer la permanente capacitación de las personas que formen parte de este programa teniendo en cuenta que, más allá de una

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

formación inicial para acceder al puesto de trabajo, el tipo de actividad a realizar va a requerir una constancia en los procesos formativos con el fin de poderse adaptar a las necesidades que se detecten en el día a día.

En este sentido se ha previsto el siguiente programa formativo que será impartido dependiendo de la demanda que localicemos dentro del personal propio que desarrollará las acciones a ejecutar:

- El Distrito de Latina: ubicación, barrios, principales vías y zonas verdes
- Empoderamiento personal
- La Dinamización comunitaria
- Gestión sostenible del espacio urbano

7- RECURSOS MATERIALES

Al personal encargado de la ejecución de las intervenciones objeto del proyecto se le dotará del vestuario y equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus funciones, principalmente:

- Vestuario de verano y de invierno serigrafiado
- Casco de protección
- chaleco de alta visibilidad
- Guantes de trabajo
- Mascarillas
- Gafas Protectoras

Asimismo el proyecto contará con una serie de instrumentos imprescindibles para la realización de las actividades propuestas:

- 1 Vehículo furgoneta
- 2 carros barrenderos
- Equipamiento de limpieza
- Taquillas para ropa Personal
- Teléfonos móviles
- Vallas de señalización
- Señales de peligro/advertencia
- Cartelería y materiales de difusión
- Alquiler de contenedores de residuos si procede
- Alquiler instalaciones de cantón
- Alquiler Local-oficina formación y gestión directa del proyecto.
- Otros materiales y servicios derivados de la necesidad de la ejecución directa de las actividades (alquiler equipos informáticos, materiales y servicios de difusión, etc.).

ANEXO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE LATINA

8- PRESUPUESTO

Este proyecto tiene un periodo de ejecución entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Y atendiendo a las diferentes partidas dicho presupuesto quedaría como sigue:

COSTES	IMPORTE
Gastos de Personal	318.270,36 euros
Gastos de Subcontratación	30.762,02 euros
Gastos de Material/Alquileres	46.100,51 euros
Costes Indirectos	4.867,11 euros
TOTAL 400.000,00 euros	

Estas partidas dentro del presupuesto están sujetas a posibles modificaciones de acuerdo a la ejecución real en el desarrollo del proyecto. Dichas modificaciones serán siempre solicitadas a los órganos competentes y no se aplicarán sin la autorización pertinente.

